
Presidencia: Finlandia

1533ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 11 de septiembre de 2025 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 13.00 horas
Reanudación: 15.05 horas
Clausura: 17.00 horas

2. Presidencia: Sra. M. Neuvonen
Sra. L. Saarikoski
Sra. L. Karlsson

Federación de Rusia (Anexo 1)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Presidencia, Ucrania (PC.DEL/915/25), Reino Unido, Dinamarca (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia y Ucrania) (PC.DEL/890/25 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/873/25), Türkiye (PC.DEL/913/25 OSCE+), Canadá (PC.DEL/905/25), Islandia (en nombre también de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega, Suecia y Ucrania) (PC.DEL/880/25 OSCE+), Federación de Rusia, Belarús, Dinamarca

Punto 2 del orden del día: DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE, EXCMO. SR. PERE JOAN PONS SAMPIETRO

Presidencia, Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (PA.GAL/10/25/Rev.1 OSCE+), Dinamarca-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/923/25), Ucrania (PC.DEL/933/25), Kazajstán, España (PC.DEL/894/25 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/874/25), Armenia (PC.DEL/917/25), Belarús (PC.DEL/922/25 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/938/25 OSCE+), Türkiye, Suiza (PC.DEL/911/25 OSCE+), Uzbekistán, Turkmenistán, Reino Unido, Georgia (PC.DEL/919/25 OSCE+), Kirguistán, Federación de Rusia, Israel (Socio para la Cooperación)

Punto 3 del orden del día: ANUNCIO DE LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL RELATIVA A LA CLAUSURA DEL PROCESO DE MINSK DE LA OSCE Y DE LAS ESTRUCTURAS DEL REPRESENTANTE PERSONAL DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA EL CONFLICTO QUE ES OBJETO DE LA CONFERENCIA DE MINSK DE LA OSCE Y DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE ALTO NIVEL

La Presidencia informó al Consejo Permanente de que la Presidenta en Ejercicio, por carta de fecha 1 de septiembre de 2025 (Anexo 2), había anunciado la adopción, mediante un procedimiento de consenso tácito, de la Decisión N° 1/25 del Consejo Ministerial (MC.DEC/1/25) relativa a la clausura del Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión), Belarús (PC.DEL/925/25 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: VIOLACIÓN DEL ESPACIO AÉREO POLACO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Presidencia, Dinamarca (PC.DEL/914/25 OSCE+), Dinamarca-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega y Ucrania) (PC.DEL/924/25), Polonia (PC.DEL/891/25 OSCE+), Alemania (PC.DEL/889/25 OSCE+), Reino Unido, Noruega, Francia, Italia (PC.DEL/900/25 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/877/25), Chequia (PC.DEL/935/25 OSCE+), Canadá (PC.DEL/907/25 OSCE+), Irlanda (PC.DEL/882/25), Países Bajos (PC.DEL/893/25 OSCE+), España (PC.DEL/895/25 OSCE+), Ucrania (en nombre también de Lituania y Polonia), Ucrania (PC.DEL/916/25), Grecia, Croacia (PC.DEL/897/25)

OSCE+), Suiza (PC.DEL/910/25 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/902/25 OSCE+), Bulgaria, Suecia (PC.DEL/885/25 OSCE+), Islandia, Rumania, Portugal, Chipre, Estonia (en nombre también de Letonia y Lituania), Eslovaquia (PC.DEL/929/25 OSCE+), Malta (PC.DEL/921/25 OSCE+), Eslovenia, Moldova, Belarús (PC.DEL/926/25 OSCE+) (PC.DEL/928/25 OSCE+), Austria, Montenegro (PC.DEL/937/25 OSCE+), Luxemburgo, Bélgica, Hungría, Albania, Federación de Rusia (PC.DEL/899/25), Australia (Socio para la Cooperación), Japón (Socio para la Cooperación)

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Aumento de la implicación militar de algunos Estados miembros de la OTAN y de la UE en los nuevos enfrentamientos en Ucrania y su entorno:* Federación de Rusia (PC.DEL/883/25)
- b) *Agravamiento de la situación en la República de Moldova:* Federación de Rusia (PC.DEL/884/25), Moldova, Dinamarca-Unión Europea, Reino Unido
- c) *Nuevos actos de discriminación contra la población rusa y rusoparlante en la República de Estonia:* Federación de Rusia (PC.DEL/886/25), Estonia
- d) *Situación de los derechos humanos en Belarús:* Canadá (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza y Ucrania) (PC.DEL/909/25), Dinamarca-Unión Europea, Belarús (PC.DEL/927/25 OSCE+)
- e) *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto de 2025:* Dinamarca-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Macedonia del Norte, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/934/25), Reino Unido (en nombre también de Canadá, Islandia, Liechtenstein y Noruega), Armenia (PC.DEL/918/25), Federación de Rusia (PC.DEL/887/25), Turkmenistán, Azerbaiyán, Belarús
- f) *Situación de los derechos humanos en Georgia:* Lituania (en nombre también de Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania) (PC.DEL/888/25 OSCE+), Georgia

Punto 6 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Visita de la Enviada Especial de la Presidencia en Ejercicio, Embajadora T. Hakala, a Turkmenistán, Tayikistán y Kirguistán, 8 a 16 de septiembre de 2025: Presidencia (CIO.GAL/110/25 OSCE+)*
- b) *Visita a Georgia de la Representante Especial de la Presidencia en Ejercicio para la Sociedad Civil, Sra. A. Juvonen, 7 a 11 de septiembre de 2025: Presidencia (CIO.GAL/110/25 OSCE+)*
- c) *Anuncio de la distribución de un informe escrito sobre las actividades de la Presidencia en Ejercicio (CIO.GAL/110/25 OSCE+): Presidencia*

Punto 7 del orden del día: **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/90/25 OSCE+): Directora de la Oficina del Secretario General

Punto 8 del orden del día: **OTROS ASUNTOS**

- a) *Elecciones presidenciales en Irlanda, 24 de octubre de 2025: Irlanda (PC.DEL/903/25)*
- b) *Elecciones parlamentarias en Chequia, 3 y 4 de octubre de 2025: Chequia (PC.DEL/936/25 OSCE+), Belarús*
- c) *Resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Awaza (Turkmenistán) del 5 al 8 de agosto de 2025: Turkmenistán, Armenia (PC.DEL/920/25), Azerbaiyán*

4. Próxima sesión:

Jueves, 18 de septiembre de 2025, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1533
11 September 2025
Annex 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

1533ª sesión plenaria
Diario CP N° 1533, punto 2

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señora Presidenta:

Sigue siendo verdaderamente decepcionante que la Presidencia finlandesa infrinja de manera ostensible las normas de nuestra Organización y dé continuidad deliberadamente a los infructuosos debates sobre el tema de Ucrania en un órgano decisorio de la OSCE. Es totalmente inadmisibles que en el orden del día del Consejo Permanente se incluya un polémico punto por separado acerca de la “agresión rusa contra Ucrania”. Esto es válido en la misma medida para el punto 4 del orden del día de hoy, cuya índole es claramente propagandística.

Actuaciones de ese tipo son absolutamente incompatibles con los puntos invariables del orden del día establecidos en el Reglamento de la OSCE (capítulo IV.1 C)) y es preciso que cesen. El orden del día distribuido por la Presidencia para la sesión de hoy tiene un carácter abiertamente agresivo en lo que respecta a la cuestión de Ucrania, no es compatible con los principios de la OSCE y no brinda a todos los Estados participantes por igual la oportunidad de participar sin discriminación en un debate sobre la evolución de la situación en Ucrania y su entorno.

La convocatoria de sesiones del Consejo Permanente debe estar en plena consonancia con el Reglamento de la OSCE, para lo cual deben celebrarse consultas con todos los Estados participantes (párrafos IV.1 C) 1 y IV.1 C) 3), y no puede contravenir las disposiciones del mandato de la Presidencia en Ejercicio, que obliga inequívocamente a la Presidencia a tener en cuenta en sus acciones toda la gama de opiniones (Decisión N° 8 adoptada por el Consejo Ministerial de Oporto en 2002).

Se trata claramente de un abuso de autoridad por parte de la Presidencia, que tiene la obligación de actuar en nombre de los 57 Estados participantes y no de un grupo de países que tratan de imponer de manera agresiva sus opiniones a todos los demás.

Solicitamos que esta reserva formal se recoja en el diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente de la OSCE, de conformidad con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Gracias por su atención.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1533
11 September 2025
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

1533ª sesión plenaria

Diario CP N° 1533, punto 3 del orden del día

CARTA DE LA PRESIDENTA EN EJERCICIO

Helsinki, 1 de septiembre de 2025

Estimados colegas:

En mi calidad de Presidenta en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarles que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a la clausura del Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel (MC.DD/2/25), que expiraba el lunes 1 de septiembre de 2025, a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Trigesimosegunda Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente. Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, a que lo hagan en la próxima sesión del Consejo Permanente a través de sus delegaciones ante la OSCE.

Les ruego acepten la expresión de mi más alta consideración.

Elina Valtonen
Presidenta en Ejercicio de la OSCE
Ministra de Asuntos Exteriores de Finlandia

DECISIÓN N° 1/25
CLAUSURA DEL PROCESO DE MINSK DE LA OSCE Y LAS
ESTRUCTURAS DEL REPRESENTANTE PERSONAL DE LA
PRESIDENCIA EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA EL CONFLICTO
QUE ES OBJETO DE LA CONFERENCIA DE MINSK DE LA OSCE Y
DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE ALTO NIVEL

El Consejo Ministerial,

Tomando nota de la carta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores de la República de Armenia y la República de Azerbaiyán que figura en los documentos SEC.DEL/315/25 y SEC.DEL/316/25,

Reconociendo que el Proceso de Minsk de la OSCE, el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y el Grupo de Planificación de Alto Nivel han quedado obsoletos en vista de los cambios fundamentales en la situación que, en su día, había requerido su creación,

1. Declara inválidas e inaplicables las conclusiones de la Primera Reunión Adicional del Consejo de la CSCE, celebrada en Helsinki el 24 de marzo de 1992, sobre la creación de una Conferencia bajo los auspicios de la CSCE (OSCE), que debía celebrarse en Minsk, así como todas las disposiciones recogidas en las decisiones y documentos posteriores de la OSCE que se derivan de dicha decisión;
2. Decide clausurar el Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel;
3. Aprueba los recursos financieros que figuran en el documento CIO.GAL/102/25, en los que se indican las repercusiones financieras que conllevará la clausura de las estructuras mencionadas;
4. Encarga a la Secretaría de la OSCE que lleve a cabo las actividades que se indican en el documento CIO.GAL/102/25 y que informe al Consejo Permanente de la finalización de todos los procedimientos necesarios.

MC.DEC/1/25
1 September 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la clausura del Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Junto con Azerbaiyán, Armenia inició el proceso de adopción de dicha decisión basándose en la Declaración Conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores de la República de Armenia y de la República de Azerbaiyán dirigida a la Presidencia en Ejercicio de la OSCE, firmada en Washington D. C. el 8 de agosto de 2025.

Ese mismo día, los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y de Azerbaiyán rubricaron el texto acordado del Acuerdo sobre el establecimiento de la paz y de relaciones interestatales entre la República de Armenia y la República de Azerbaiyán.

El acto de rúbrica tuvo como testigos al Primer Ministro de la República de Armenia, al Presidente de la República de Azerbaiyán y al Presidente de los Estados Unidos de América, quien firmó asimismo la Declaración Conjunta.

La Declaración Conjunta reconoció ‘la necesidad de trazar una hoja de ruta hacia un futuro próspero que no esté limitado por el conflicto del pasado y sea conforme con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de Alma-Ata de 1991’. En ella se constató que se han creado las condiciones ‘para proceder por fin a instaurar relaciones de buena vecindad, basadas en la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del recurso a la fuerza destinado a adquirir territorios tras el conflicto que ha ocasionado enormes padecimientos humanos’. La Declaración afirmó también que esa ‘situación real, que no es ni deberá ser nunca objeto de revisión, allana el camino para poner fin al capítulo de enemistad entre nuestras dos naciones’.

Dadas esas circunstancias, los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y de Azerbaiyán hicieron un llamamiento conjunto para que se clausuraran las estructuras del Proceso de Minsk de la OSCE, puesto que ‘ya no son pertinentes, en vista de los cambios

fundamentales en la situación que había requerido su creación'. Los Ministros confirmaron asimismo su 'compromiso común con la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki de proseguir el proceso de normalización en el plano bilateral'.

En el marco de este impulso histórico, la República de Armenia espera con anticipación la firma y la ratificación del Acuerdo de Paz a su debido tiempo.

Muchas gracias”.